

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047-2019-CVH-GG

Lima, 04 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní (CVH), establece que son atribuciones del Gerente General, expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y ejercer las demás atribuciones de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, que le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, de acuerdo a la artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de setiembre de 2019, establece que la Gerencia General es la encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o modificaciones necesarias;

Que, el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, señala que la Unidad de Logística, es la unidad orgánica de tercer nivel, responsable de efectuar los procesos de planeamiento y programación logística, administración de contrataciones y adquisiciones, la ejecución contractual y la administración de los bienes patrimoniales y existencias de almacén del CVH. Depende de la Oficina de Administración y Finanzas. Está a cargo de un profesional con el cargo estructural de Jefe de Unidad;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2019-CVH-GG, de fecha 01 de marzo de 2019, Don Yvan Antonio Menacho Carrasco, prestó servicios a la Entidad como Jefe de la Unidad de Logística, con adenda vigente hasta el 31 de octubre de 2019;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de Unidad de Logística, así como el cumplimiento de los fines de la Entidad.

Que, conforme al numeral 7.1 del artículo 7, en concordancia con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto de administración interna que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte terceros;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní y con el visto de la Dirección de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre de 2019, al servidor sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, don **LIONEL PEDRO MITMA HUAYTALLA**, identificado con DNI N° 48724867, las funciones del cargo de la Jefatura de la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, en tanto dure la ausencia de un titular.

Artículo Segundo. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al servidor designado en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

Econ. Ana Maria Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL